

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL
DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2012.**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor.

-Concejales:

Don Blas Acosta Cabrera.
Doña María Ángeles Acosta Pérez.
Don Alexis Alonso Rodríguez.
Don Pedro Armas Romero.
Doña Rosa Bella Cabrera Noda.
Don Ramón Cabrera Peña.
Don Jordani Antonio Cabrera Soto.
Don Faustino Eulogio Cabrera Viera.
Don Santiago Callero Pérez.
Don José Domingo de la Cruz Cabrera.
Don Antonio Carmelo González Cabrera.
Don Alejandro Jesús Jorge Moreno.
Doña Ruth Lupzik.
Don Jorge Martín Brito.
Don Diego Bernardo Perera Roger.
Don Ignacio Perdomo Delgado.
Don Domingo Pérez Saavedra.
Doña M^a Soledad Placeres Hierro.
Doña Damiana Pilar Saavedra Hernández.
Don Farés Sosa Rodríguez.

AUSENTES:

Secretario General.

Don Antonio J. Muñecas Rodrigo.

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía n° 3783/2012, de 28 de septiembre.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Antonio J. Muñecas Rodrigo, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE CARÁCTER ORDINARIO.

Se trae para su aprobación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de septiembre de 2012, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS NUEVAS BASES QUE HAN DE REGIR LA DISTRIBUCIÓN INTERMUNICIPAL DE LOS RECURSOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Betancuria, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, que en síntesis dice:

“Primero.- La distribución intermunicipal de los recursos del Régimen económico y Fiscal de Canarias en la Isla de Fuerteventura se realizará de la siguiente forma:

- a) En ochenta y siete coma cinco por ciento (87,5%) en forma directamente proporción a la población.*
- b) El dos por ciento (2%) en forma directamente proporcional a la superficie.*
- c) El diez coma cinco por ciento (10,5%) en atención al hecho municipal, distribuyéndose en uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) a cada municipio.*

***Segundo.-** Los criterios de distribución en el número anterior serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2013.*

***Tercero.-** La liquidación definitiva de los recursos correspondientes al año 2012 se realizarán mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de las entregas a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2012 una vez sean publicados oficialmente.*

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo para su adhesión al resto de Ayuntamientos de Fuerteventura.

Quinto.- Dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para su aprobación y remisión al Gobierno de Canarias a los efectos oportunos”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 04 de octubre de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se propone dejar el Asunto sobre la Mesa para mejor estudio, acordándose por unanimidad de los miembros presentes la propuesta del Sr. Alcalde.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2012.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara en materia de Bienestar Social 2012.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 4 de octubre actual, así como el informe de Fiscalización expedido por la Intervención Municipal de Fondos, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara en materia de Bienestar Social 2012.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del Convenio en cuestión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos consiguientes.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS 2012.

Dada cuenta de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 21 de septiembre de 2012, que reza literalmente:

“Con objeto de dar continuidad a los Programas que en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, vienen desarrollando los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se suscribe, el pasado día 4 de enero de 2012, un Acuerdo Marco entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios, cuyo objeto es servir de marco para establecer los criterios y la forma en que deban distribuirse los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2012.”

En dicho acuerdo marco se relacionan las cuantías de las subvenciones por cada uno de los proyectos a financiar a este Ayuntamiento y con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales 2012, los cuales se resumen seguidamente:

- Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: 56.391,41 €.
- Prestación Canaria de Inserción (PCI): 53.184,68 €.
- Programa de Prevención y Apoyo a la Convivencia (Obj.1): 38.761,08 €.

Por todo ello, en la sesión plenaria del pasado 21 de junio, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento a dicho Acuerdo Marco, se aprueba el régimen de financiación de dicho Plan, se dota presupuestariamente la aportación que debe hacer el Ayuntamiento para la financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, se faculta al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del Protocolo de Adhesión y se da traslado del acuerdo a la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración del Gobierno de Canarias.

Posteriormente, en la orden de fecha del 31 de agosto del año en curso, de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, se publica la distribución del crédito referido a la aportación estatal del Plan Concertado al Ayuntamiento de Pájara.

Debido a esta nueva aportación económica al Plan Concertado 2012, debemos incorporar la nueva cuantía (12.772,85€) a la ya aprobadas en el Pleno del 21 de junio de 2012.

Por tanto se PROPONE AL PLENO:

Primero.- Aprobar el nuevo régimen de financiación de dicho Plan, según el siguiente cuadro:

PROYECTOS	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MINISTERIO.	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	56.391,41€	12.772,85€	553.353,75€	662.518,01€
PRESTACIONES CANARIA DE INSERCIÓN (PCI)	53.184,68 €		----	53.184,68€
PLAN INTEGRAL DEL MENOR: OBJETIVO 1.	38.761,08€		174.371,4€	213.132,48€€
TOTAL	148.337,17€	12.772,85€	727.725,15€	888.835,17€

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente para la suscripción del Protocolo de Adhesión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, así como al Departamento de Servicios Sociales Municipales, a los efectos oportunos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 04 de octubre de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el nuevo régimen de financiación de dicho Plan, según el siguiente cuadro:

PROYECTOS	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MINISTERIO.	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	56.391,41€	12.772,85€	553.353,75€	662.518,01€
PRESTACIONES CANARIA DE INSERCIÓN (PCI)	53.184,68 €		----	53.184,68€
PLAN INTEGRAL DEL MENOR: OBJETIVO 1.	38.761,08€		174.371,4€	213.132,48€€
TOTAL	148.337,17€	12.772,85€	727.725,15€	888.835,17€

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente para la suscripción del Protocolo de Adhesión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, así como al Departamento de Servicios Sociales Municipales, a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XVIII SEMANA CULTURAL “PLAYA DE LA CEBADA”.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 24 de septiembre de 2012, que reza literalmente:

“Dada cuenta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la Organización de la XVIII Semana Cultural Playa de la Cebada en Morro Jable.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.-Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la Organización de la XVIII Semana Cultural Playa de la Cebada en Morro Jable.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura para su constancia y efectos”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 04 de octubre de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido

el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.-Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la Organización de la XVIII Semana Cultural Playa de la Cebada en Morro Jable.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del Convenio en cuestión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura para su constancia y efectos.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE COBERTURA DE I.T. DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DEL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal de fecha 28 de septiembre de 2012, que reza literalmente:

“El Real Decreto Ley 20/2012 de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece una nueva regulación referida a los complementos por IT, con suspensión de los Pactos y Acuerdos que se encuentren vigentes en la medida en que contradigan la disposición legal.

En concreto, el artículo 9.1 dispone: La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y órganos constitucionales se regirá por lo dispuesto en este artículo”. Y el punto 7: “Asimismo, se suspenden los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en este artículo”.

En consecuencia, se ha hecho necesaria una interpretación integradora de lo establecido en el Real Decreto Ley con las disposiciones de los vigentes Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Acuerdo de los funcionarios en este Ayuntamiento. De esta forma, continúa en vigor lo pactado, pero con las modificaciones necesarias en aquellos aspectos regulados de forma imperativa en forma diferente por el Real Decreto Ley.

Emitido al efecto informe jurídico de 6 de septiembre de 2012 por el letrado adscrito a esta Concejalía, cuya copia se adjunta a esta propuesta, se procedió a debatir y negociar esta cuestión en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Pájara en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, cuya copia asimismo se adjunta, que finalizó con acuerdo sobre el nuevo régimen de complementos que ahora someto a aprobación del pleno.

En consecuencia vengo a proponer al Pleno de la Corporación que proceda a aprobar el nuevo régimen de IT, dictando al efecto el siguiente Acuerdo:

“Aprobar el nuevo régimen de complementos por Incapacidad Temporal (IT) en los siguientes términos:

A) FUNCIONARIOS

-Contingencias comunes: Los tres primeros días, el 50 % de las retribuciones, del 4° al 20° inclusive, el 75%, DESDE EL 21° hasta cumplir el año, el 100%, después del primer año se aplicará el régimen general de los funcionarios (retribuciones básicas, prestación por hijo a cargo, en su caso, y subsidio a cargo de MUFACE que será la mayor de estas dos cantidades: el 80% de las retribuciones básicas (sueldo, trienios y grado, en su caso), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondientes al tercer mes de la licencia o el 75% de las retribuciones complementarias devengadas en el tercer mes de licencia).

-Contingencias comunes: Los tres primeros días, el 50% de las retribuciones, del 4° al 20° inclusive, el 75%, desde el 21° hasta cumplir los tres meses, el 100%, desde el comienzo del cuarto mes, el régimen general, es decir el 75%.

-Contingencias profesionales: Los tres primeros meses, el 100%. Desde el comienzo del cuarto mes hasta el final el 75%”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4 de octubre actual, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el nuevo régimen de complementos por Incapacidad Temporal (IT) en los siguientes términos:

B) FUNCIONARIOS

-Contingencias comunes: Los tres primeros días, el 50 % de las retribuciones, del 4° al 20° inclusive, el 75%, DESDE EL 21° hasta cumplir el año, el 100%, después del primer año se aplicará el régimen general de los funcionarios (retribuciones básicas, prestación por hijo a cargo, en su caso, y subsidio a cargo de MUFACE que será la mayor de estas dos cantidades: el 80% de las retribuciones básicas (sueldo, trienios y grado, en su caso), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondientes al tercer mes de la licencia o el 75% de las retribuciones complementarias devengadas en el tercer mes de licencia).

-Contingencias comunes: Los tres primeros días, el 50% de las retribuciones, del 4° al 20° inclusive, el 75%, desde el 21° hasta cumplir los tres meses, el 100%, desde el comienzo del cuarto mes, el régimen general, es decir el 75%.

-Contingencias profesionales: Los tres primeros meses, el 100%. Desde el comienzo del cuarto mes hasta el final el 75%”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del Informe-Propuesta del Interventor Accidental, Don Antonio Domínguez Aguiar, de fecha 27 de septiembre de 2012, que reza literalmente:

“En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2011, una vez expuesta al público, y presentadas las oportunas reclamaciones, reparos u observaciones dentro del plazo establecido legalmente, emito el siguiente informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Con fecha 27 de agosto de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 109, anuncio de aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2011

Segundo.- Tras el plazo de exposición y ocho más se ha presentado una reclamación a la misma.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

INFORME

Primero.- Alegación presentada por D. Juan Déniz Francés con el nº. 13.108 de registro de entrada y con el siguiente contenido:

“En la partida económica de gastos en bienes corrientes y servicios correspondiente al presupuesto de la Entidad GESDEMUPA perteneciente al ejercicio 2011 está contemplada la cantidad económica de 631.000.- euros, de las cuales 300.000 euros pertenece al convenio de promoción deportiva que la Gestora tenía firmado con la Fundación Canaria Playas de Jandía-Fuerteventura (Adjuntamos propuesta del Administrador de Gesdemupa) y sin embargo no se refleja en la liquidación del presupuesto del 2011”.

Se informa que NO procede la de esta alegación por los siguientes motivos:

Primero.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 340.22609 Actividades culturales y deportivas de los últimos ejercicios presupuestarios, el Ayuntamiento de Pájara consignaba créditos presupuestarios para la firma de un convenio de colaboración con la entidad mercantil municipal Gestora Deportiva de Pájara, S.L. (GESDEMUPA), fundamentado en la promoción deportiva del municipio en general.

Segundo.- Según los datos obrantes en esta contabilidad a mi cargo, no consta que el órgano competente, esto es el Pleno Municipal, para la aprobación, en ejercicios anteriores, de algún tipo de convenio con la mercantil municipal GESDEMUPA, haya adoptado algún acuerdo en este sentido.

Tercero.- Desde un punto de vista contable, la mera consignación de créditos en el presupuesto general, en modo alguno implica obligación alguna con terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar de la reclamación presentada por Don Juan Déniz Francés con registro de entrada nº 13.108, de fecha 11 de septiembre de 2012, de registro de entrada.

Segundo.- Aprobar la Cuenta General para el Ejercicio 2011.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado”.

Abierto turno de debate por la Presidencia, interviene el Concejál del Grupo Mixto-NC, Don Alejandro Jorge Moreno, para señalar que el Concejál en su momento asume compromisos con los clubes y los clubes ajustan con previsión de lo que dicen que les van a dar, la pregunta es: ¿Se puede arbitrar una solución para reconocer ese ajuste?. Habría que arbitrar una solución. Hay que buscar una solución al deporte es inversión y por lo tanto necesario.

Por su parte, Don Ramón Cabrera Peña, Concejál del Grupo Mixto-AMF, manifiesta que el hecho de que mercantil no haya hecho ni aprobado los Convenios, no quiere decir que no tenga que hacerse los gastos. En el año 2011 había compromiso y hay que atenderlo. Si del 2012 en adelante no se quiere, bien, pero hacia atrás hay que ser coherentes y asumir las obligaciones que se asumen.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con catorce (14) votos a favor (PSOE y CC) y seis (6) votos en contra (PP, Grupo Mixto-PPM, Grupo Mixto-NC y Grupo Mixto-AMF) y una (1) abstención (Doña María Soledad Placeres Hierro), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Desestimar de la reclamación presentada por Don Juan Déniz Francés con registro de entrada nº 13.108, de fecha 11 de septiembre de 2012, de registro de entrada.

Segundo.- Aprobar la Cuenta General para el Ejercicio 2011.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las doce horas de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.